

ACUERDO POR EL CUAL EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión fundado en el artículo 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y 28 del reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para decidir sobre su funcionamiento y resolución; atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, oportunidad y mejores prácticas, así como, de vigilar el cumplimiento del marco normativo, política y demás disposiciones aplicables en materia de combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, garantizando el logro de los objetivos institucionales.

Representa una herramienta fundamental, que aporta elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimizan los riesgos, reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; así mismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consolidan los procesos de rendición de cuentas, transparencia, basados en los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El Órgano Interno de Control es encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa, a su vez, es el responsable de la investigación, substanciación y resolución en su caso, de las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas por faltas no graves.

El OIC, ejerce dentro de sus principales atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el cumplimiento de metas institucionales, de tal manera que contribuya al logro de los objetivos esenciales, a través de la mejora continua y del desarrollo de sus planes y programas, previene riesgos de incumplimientos; advierte situaciones de malos manejos de los recursos asignados a los proyectos o programas; evita desperdicios y dispendios, inhibe la comisión de conductas indebidas, y asegura la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia estableciendo bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; realiza las revisiones de control a las unidades

administrativas; todo esto a través de los objetivos propuestos y cimentados en los cinco ejes constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Con el Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, busca contribuir positivamente en la prevención de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, impulsar la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas del Tribunal, coadyuvar en la eficacia y eficiencia de la función pública, el fortalecimiento del Control Interno Institucional, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público, considerando las características de la operación del Tribunal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: cada Órgano contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 36, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los entes públicos estatales y municipales tendrán Órganos Internos de Control, dotados de las facultades que determine la ley, para prevenir, investigar y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas de las que son facultad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de que disponen; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, ante las autoridades que corresponda.

TERCERO. Que el día 30 de agosto de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en congruencia con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), con el cual establecieron, como una de sus estrategias prioritarias la de "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que los regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de los recursos en el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad"

CUARTO. Que el día 26 de junio del 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, y que en su ARTÍCULO SEGUNDO establece: El Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Que la Secretaría de la Función pública crea los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas, emitido por la Secretaria de la Función Pública.

SEXTO. Que el día 13 de junio del 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 presentado por el Gobernador Constitucional en turno, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa establece que el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

OCTAVO. Que los pilares que ha tomado este Órgano Interno de Control, para el desarrollo de sus actividades en la presente, son: El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción, a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 - 2024, la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como el Programa Sectorial de la Función Pública 2020-2024, los cuales constituyen las bases para el Programa de Trabajo de este Órgano Interno; los dos últimos documentos tienen un enfoque fundamentalmente preventivo, que permite identificar y administrar los riesgos institucionales, y anticipar situaciones de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos públicos o evitar derroches de los mismos, así como, inhibir las conductas ilícitas.

NOVENO. Por lo anterior el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, considerando que, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, teniendo la facultad de planear, dirigir y supervisar la gestión del Órgano Interno de Control en las materias de su competencia, y de autorizar las normas, acuerdos, lineamientos y manuales que le correspondan, y en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes

Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado, el programa sectorial de la función pública 2020–2024 y, en los términos de los artículos 183 de la Ley Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco, 28 y 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, que con base a las consideraciones anteriores tiene a bien emitir el acuerdo siguiente:

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC- 001/2023, POR EL CUAL EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE TRIBUNAL.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene la finalidad de emitir y realizar actividades en el Plan Anual de Trabajo del OIC para inspeccionar y fiscalizar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la administración de los recursos públicos, cumpliendo con las disposiciones vigentes en la materia, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos.

SEGUNDO: Con este Plan Anual de Trabajo el Órgano Interno de control contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del Tribunal de Justicia Administrativa para alcanzar las metas establecidas por el ente público.

TERCERO: El Órgano Interno de Control en unidad con las diversas áreas de este Tribunal en el ámbito de sus competencias realizarán todas las acciones necesarias para fortalecer y dar cumplimiento a la normatividad en cuanto al control interno institucional hasta su total aplicación.

CUARTO. Para la aplicación del presente Plan Anual de Trabajo, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2022, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción, a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 - 2024, así como el Programa Sectorial de la Función Pública 2020 - 2024, los cuales constituyen las bases para el Programa de Trabajo de los Órganos Internos de Control; ambos documentos tienen un enfoque fundamentalmente preventivo, que permiten identificar y administrar los riesgos institucionales, y anticipar situaciones

de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos públicos o evitar derroches de los mismos, así como, inhibir las conductas ilícitas a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo del Plan Anual de Trabajo entrará en vigor a partir del día dos de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial en el micrositio del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Así lo aprobó la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, L.C.P y M.A. Ofelia Sánchez González.-
RÚBRICA.

FIRMA


L.C.P y M.A. Ofelia Sánchez González
Titular del Órgano Interno de Control del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

